



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL  
PROVEEDOR CORPORACION DE  
EDUCACION APTUS CHILE POR EVALUACIONES  
EXTERNAS DE LENGUAJE, MATEMÁTICAS,  
CIENCIAS E HISTORIA PARA LOS  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

ALGARROBO, 14 ENE 2020

DECRETO N°

0084

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019; Aprueba presupuesto para el año 2020 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 letra f) del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04 de fecha 10 de enero de 2020

**CONSIDERANDO**

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 01 de fecha 06.01.2020, la Coordinación Técnica Comunal del departamento de Educación solicita la contratación de evaluaciones externas desde nivel kínder hasta segundo año de enseñanza media en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias en tres periodos del año académico: diagnóstico (marzo), intermedia (junio) y final (noviembre), en los cinco establecimientos educacionales de la comuna: Liceo Técnico Carlos Alessandri, Colegio Carlos Alessandri, Escuela Básica El Yeco, Escuela Rural San José y Escuela de Párvulos Los Claveles.
2. La importancia de continuar con el proceso evaluativo externo, con la misma empresa APTUS, dado que la plataforma mantiene una base de datos, con análisis y resultados de las evaluaciones aplicadas desde la primera contratación (año 2018). Esta base de datos, permite, tanto a la coordinación técnica del DAEM, como a los equipos directivos de cada establecimiento, contar con datos duros de los avances en los aprendizajes, de las habilidades más avanzadas y descendidas de los estudiantes, en relación a los programas curriculares vigentes.
3. Que, las directrices que está tomando el departamento de Educación de la Comuna a partir del año 2018, plasmado en el PADEM 2018-2020, existe la necesidad de mejorar los resultados académicos de nuestros estudiantes en las cuatro áreas principales del curriculum nacional. Por lo que, al tener evaluaciones externas, permite a los equipos directivos y docentes, identificar las habilidades más descendidas de los estudiantes para tomar las remediales necesarias y a tiempo, con objeto que los estudiantes puedan lograr los aprendizajes esperados a su nivel educativo.
4. Que en reunión de directores, realizada con fecha 5 de noviembre del 2019 (en acta), se ratifica la compra de evaluaciones externas APTUS para el año 2020, en las cuatro asignaturas (lenguaje, matemáticas, ciencias e historia), dado el gran aporte que ha significado, en cuanto a la objetividad de los resultados y completo informe de análisis de los datos que entrega, permitiendo a los establecimientos tomar decisiones oportunas en lo curricular
5. Que la empresa APTUS, viene siendo contratada desde el año 2017, tanto para Capacitaciones, de ello da cuenta las órdenes de compra N°2687-486-CM17, N° 2687-487-CM17 y N°2687-288-CM18, como para evaluaciones externas, con la orden de compra N°2687-263-SE18 y Decreto Alcaldicio N° 3400, del 08 de junio del 2018 y orden de compra N° 2687-160-SE19 y Decreto Alcaldicio N° 436 del 21 de febrero de 2019.

6. Que la causal invocada no exige cotizaciones pero si experiencia comprobada en el servicio. Aptus cuenta con 12 años de experiencia, entregando servicio especializado en educación. Su especialización refiere a formación de profesores y directivos. Entregar y desarrollar herramientas pedagógicas y de gestión. Toda su experiencia se comprueba con los resultados exitosos en escuelas que han trabajado con APTUS. Por nuestra parte, la aplicación de las evaluaciones externas durante los años 2018 y 2019, en nuestros 5 establecimientos educacionales, corrobora la expertis de la empresa, ya que ha sido una herramienta de gestión importantísima otorgando excelentes resultados para la toma de decisiones e intervención inmediata para la mejora de las prácticas en aula y por ende mejorar los resultados académicos de nuestros alumnos.
7. Atendido lo anterior, no existe en el mercado otro proveedor con dicha experiencia atendiendo la relevancia y magnitud de su contratación
8. Que, el Decreto N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 N° 7 letra f).

“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

**DECRETO:**

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE, Rut. N° 65.020.623-1, con domicilio en Phillips N°16 3er piso, oficina C, Santiago. Por evaluaciones externas para estudiantes desde kinder a segundo de enseñanza media de los cinco establecimientos educacionales de la Comuna
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Corporación de la educación APTUS Chile, la suma total de \$ 15.532.293.- (quince millones quinientos treinta y dos mil doscientos noventa y tres pesos), exento de IVA.
- III. Procédase a la redacción del pertinente contrato.
- IV. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-010 Servicios de suscripción y similares del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2020, con Fondos SEP año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/ccdv.-  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Proveedor (1)
- Unidad de Control (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

14 ENE 2020  
0084

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 ENE 2020

FECHA SALIDA: 17 ENE 2020

OBSERVACIÓN N° 24/2020

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**